

6

D<sup>n</sup> Jeronimo Perez el Barco, Bedel, Salamanca a  
Claustro Pleno, para mañana Viernes a las diez y la mañana  
ma. Para ver una R.<sup>a</sup> Prov.<sup>a</sup> del Consejo, por la que S. M. man-  
da que a D.<sup>n</sup> Josef Rodrig.<sup>z</sup> Valdes, se le admita al Grado  
de B.<sup>o</sup> en Leyes, a Claustro Pleno = Para ver un memorial de  
D.<sup>n</sup> Josef Luélmo, Profesor de medicina, y Soldado volunta-  
rio que fue de la Univ.<sup>d</sup> suplicando que esta proteja su  
pretension que ha introducido para Exonerarse de Servicio  
de la milicia, mediante a que no le falta sueldo alguno  
para Graduarse de B.<sup>o</sup> y con arreglo a lo que la Univ.<sup>d</sup> le  
prometio por su Edicto, y R.<sup>a</sup> Orden de S. M. = Para ver un  
memorial del Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Navier Baro, suplicando a  
la Univ.<sup>d</sup> le de un Testim.<sup>o</sup> de haber cumplido bien en el  
bienio de su Rectorado = Para tratar y resolver sobre el modo  
de nombrar R.<sup>o</sup> con arreglo a el Informe leydo en Claustro  
Pleno de 23. de Diciem.<sup>o</sup> del año proximo pasado = Para ver  
el punto comprehendido en dho Informe, correspondiente a el nom-  
bram.<sup>to</sup> de Diputados, y resolver lo que parezca convenient-  
te, sobre todo ello. Nadie falte. Sub pena preestiti juramenti  
y la del Estatuto que se exigira irremisiblemente. Fecha  
Jueves 23. de Abril de 1801 =

J. Cantagena  
V. R. N. R.



SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.

Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 Cortés.  
 \* Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.

Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota.  
 Gana.  
 Yandiola.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 Maestre.

\* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Pesquera.  
 Chaves.  
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*ser chando M. Maldonado*  
*ser tabern. B. Abarratqui.*  
*P. h. Pacheco*  
*ser Riera*  
*P. h. M. Jerez*

AVSA



*Junio y Cuarto*

*Junio y Cuarto*  
 \* Cerezo \* Sanchez  
 \* Secades \* Rodriguez  
 \* Recacho \* Vela  
 \* Medina \*  
 \* Otero \*  
 \* Zepa \*  
 \* Campal \*  
 \* Fuentes \*  
 \* Concha \*  
 \* Dominguez \*  
 \* Concha \*  
 \* Marcos \*  
 \* Crespo \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Albarca \*  
 \* Mitegui \*  
 \* Pando \*  
 \* Sierra \*  
 \* Salazar \*  
 \* Barcena \*  
 \* Almeida \*  
 \* Cortes \*  
 \* Ramos \*  
 \* Manio \*  
 \* Herrero \*  
 \* Cantero \*  
 \* Perabo \*  
 \* Castanon \*  
 \* Mayo \*  
 \* Zalarin \*  
 \* Albarca \*  
 \* Casaca \*  
 \* Delgado \*  
 \* Ralola \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Ceja \*  
 \* Cortes \*  
 \* Ramos \*  
 \* Manio \*  
 \* Herrero \*  
 \* Cantero \*  
 \* Perabo \*  
 \* Castanon \*  
 \* Mayo \*  
 \* Zalarin \*  
 \* Albarca \*  
 \* Casaca \*  
 \* Delgado \*  
 \* Ralola \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Duru \*  
 \* Pedueta \*  
 \* Chaves \*  
 \* Solis \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Alonso \*  
 \* Garcia \*  
 \* Ayala \*  
 \* Vazquez \*  
 \* Oviedo \*  
 \* Ramos \*  
 \* Encinas \*  
 \* Herrero \*  
 \* Samper \*  
 \* Peña \*  
 \* Forcada \*  
 \* Campo \*  
 \* Sanchez \*  
 \* Nieto \*  
 \* Alpa \*  
 \* Roban \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Casaca Merchan \*  
 \* Casaca Thomé \*  
 \* Roban \*  
 \* Pemejo \*  
 \* Oes \*  
 \* Arieta \*  
 \* Leon \*  
 \* Ouardado \*  
 \* Ocampo \*  
 \* Laso \*  
 \* Arce \*  
 \* Riestra \*  
 \* Santos \*  
 \* Gutierrez \*  
 \* Alonso \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Alonso \*  
 \* Gutierrez \*  
 \* Santos \*  
 \* Riestra \*  
 \* Arce \*  
 \* Laso \*  
 \* Ocampo \*  
 \* Ouardado \*  
 \* Leon \*  
 \* Arieta \*  
 \* Oes \*  
 \* Pemejo \*  
 \* Roban \*  
 \* Casaca Thomé \*  
 \* Casaca Merchan \*

*Junio y Cuarto*  
 \* Alonso \*  
 \* Gutierrez \*  
 \* Santos \*  
 \* Riestra \*  
 \* Arce \*  
 \* Laso \*  
 \* Ocampo \*  
 \* Ouardado \*  
 \* Leon \*  
 \* Arieta \*  
 \* Oes \*  
 \* Pemejo \*  
 \* Roban \*  
 \* Casaca Thomé \*  
 \* Casaca Merchan \*

Sres. Diputados  
Sres. Concejales



Clanstruo Pleno de 24 de Abril de 1801

Leida la Cedula se leyó una P.<sup>ta</sup> P.<sup>ta</sup> del Consejo mandando que á D. Josef Maria Rodriguez Valdes, se le admita al grado de P.<sup>er</sup> en Leyes á Clanstruo Pleno por las razones que expone; y entendida la Univ. Acordo fuese::: fuese así.

Despues se leyó un Memorial de D. Josef Luciano Soldado Voluntario que fue delor de la Univ. en la parada de una comia Francia haciendo presente ala misma que le protesta en la pretension q. quiere introducir en el Ex.<sup>to</sup> de Milicias de Militias para que se exponere del servicio de la expresada militia en que se alla Soldado quando no lo fuese en un solo punto y en su virtud separe á votar en la forma sig.<sup>te</sup>

D. Sanchez: fuese inf. favorablemente

D. Peña: fuese para la Junta nombrada por los Políticos, en la si se viero sig. expone i inf. en como les parezca

D. Herrera: lo mismo:

En lo que combiniaron imbeci todos los d. del Clanstruo y se Acordo verse á 20 de Mayo



En seguida se leyó el Sumo sobre el Modo de Nom-  
brar A.º con arreglo al Informe leído en  
el Cla.º Pleno de 23. de Diciembre del Año pro-  
ximo Pasado

Sanchez: Pusea la Eleccion de D.º <sup>Don</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>Co</sup>  
y Guadalupe de D.º  
Pena Pusea nomb. to de D.º <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>Co</sup> <sup>en</sup> <sup>un</sup>  
D.º à Catedral q.º tenga 40 años  
Hennessy D.º

Oriedo: Pusea en un lugar que hasta  
ahora se haga la eleccion de D.º haciendo  
la el P.º <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>Co</sup>.

Yangua: Pusea individuo del Clavero el

4  
D<sup>o</sup> quiere nombra

Ayala protesta quanto la Vir. haga enerte  
particular por ser contra Estat. Constit. y O.  
ordenes

Vinuesa: Vir.

Valdivia: Fue h<sup>ta</sup> que el Consejo apunte  
el punto de Constit. ya acordado; nose haga  
noticia p<sup>a</sup> la Eleccion de D<sup>o</sup>.

Hinosora: Fuenore haga noticia en la elec-  
cion de D<sup>o</sup>. y que protesta para siempre  
la eleccion en Individo de Comunidad y

topide por testimonio esto con tanto se hiciera y

quiere tratarse

de dispensar Salgado: Fuenore haga noticia en quanto a la  
eleccion de D<sup>o</sup>. y en quanto nose haga haga una  
se siga como amplian<sup>on</sup> de las ordenes q<sup>e</sup> permiten se elija y divididos del Cl<sup>o</sup>.

hasta aqui Alvarez Vir.

Salazar: Proloc<sup>os</sup> de la Junta traigan a  
Clanstro las catid<sup>es</sup> q<sup>e</sup> deben tener los P<sup>ro</sup>cur<sup>ato</sup>res  
p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> entre los D<sup>o</sup>s y Catid<sup>es</sup> se haga la elec.



J. Almuda: Fue en nombre D.<sup>o</sup> entre D.<sup>os</sup> y  
Cated.<sup>o</sup> y si sabiere de estos se nombra un  
substituto idoneo y q.<sup>o</sup> la Junta traiga  
a Claustro y senale las qualidades que debe  
tener.

Gea: no vota.

Comer: Fue el D.<sup>o</sup> sea del Premio y Claustro

Oramos: de Junta, pero q.<sup>o</sup> sea entre los D.<sup>os</sup>  
y Cated.<sup>o</sup> tomados

Mano de Comer:

Herrero: Fue se elija en la eleccion de D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
sea en una casa; Sin D.<sup>o</sup> y el viva  
una Comunidad

Ceballos: voto de Junta q.<sup>o</sup> sea un Cat.<sup>o</sup> y  
tomado

Aniar: de Almuda:

Alvarez: Fue sea Cated.<sup>o</sup> y si puede ser de  
los mas antig.<sup>o</sup>

Pradol: de Aniar:

Aniera: Fue sea Cat.<sup>o</sup> ni Indib.<sup>o</sup> de la

AVSA



humidad y q. pida Disp. de delos quete pare.  
cise combeniente

Castañon: Pucce eligand. or. de los p. no.  
habiendolo un Catid. sing. f. alce ala  
Catid.

leon del con. Salto

Quadrado de Casall

ocampo Garcia: emni. P. de W. y Catid.  
noriendo Indio. de Comunidad noriendo del.  
Carido.

Aguas de Hingora

Guerraen F.

Atanca F.

Oreacho: Pucce haga la elecion en un Sufro.  
q. p. auerca ala Pucce

Tepa de Hingora:

Fuente: Pucce haga la Elecion emni. P. de  
Cat.

AVSA





Abadete de Hinojosa

Ortiz J.

~~Ortiz~~

Ortiz J.

Ordo: del P. Anic.

Tabernico Cat. o P. excep. de los Indios

de Comunidad

Pacheco de Anias

Nico de Hinojosa

Don Ordo:

Al Donado: Que protesta todo quanto se  
acuerda en virtud de nomb. P. Or. y pide terri.

monio en tuetanto q. la Junta no haga

la utilid. q. se decreta net. a se tiene

Abanategui del P. Hinojosa

Saco: Que buelta ala Junta y esta

formo un Plan dolo que se debe relajar

y buelta a Clausura.

Cuipo de Aniceta

AVSA



por D. D. D. Sanchez botó el 1.º de este mes.

por D. D. del Excmo y Claustro de San

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

AVSA



El Claustro Pleno de 24 de Abril de 1807 -

Fue de Pl<sup>ta</sup> Cumpla y execute la R. <sup>l<sup>ta</sup></sup> <sup>on</sup> del  
Consejo, mandando d. et. que a D. Josef Maria  
Rodriguez Valdes se le admita al P<sup>to</sup> en Super<sup>ta</sup>  
El Claustro Pleno segun informo la Un<sup>ta</sup>.

Fue el Memon. <sup>l<sup>ta</sup></sup> de D. Josef Luciano pare a lo  
Titulo de Un<sup>ta</sup>. que eno lo Un<sup>ta</sup>. p<sup>ta</sup> la que  
una de Francia y q<sup>ta</sup> esta siendo ciento lo que ex.  
pone y allando meritor practique los officios  
que tenga p<sup>ta</sup> combeniente sin que buelba a  
Claustro

~~M. P. ...~~

M<sup>ta</sup>. Sanchez

En el 3.º punto no imbo Atiendo

Amemi  
Penon  
p<sup>ta</sup> no  
p. 88.  
En



Placito de 21 de Agosto de 1801

Que sus cumbria y ofensa la D. J. M. de  
Consejo mandando S. E. que a D. J. M.  
via D. J. M. de sel admira al P. de Achitio en dar  
a Placito de 21 de Agosto.


Que el el emon. D. J. M. de Achitio pa.  
ra la D. J. M. de 21 de Agosto. que caso la D. J. M.  
para la D. J. M. de 21 de Agosto. que caso la D. J. M.  
ciento lo que capone y allano M. J. M. de  
y que los oficios que tenga por combeniente  
y que decha a D. J. M. de 21 de Agosto.

Que el 23 de Agosto de la D. J. M.  
no hubo ofendido

Chapman



SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS; AÑO DE MIL OCHO CEN-  
TOS Y VNO.

 Carlos por la gracia de Dios  
 Rey de Castilla, de Leon de Aragon de  
 las dos Sicilias de Jerusalem de Na-  
 varra de Granada de Toledo de Valen-  
 cia de Galicia de Mallorca de Me-  
 norca de Sevilla de Cerdeña de Cordo-  
 ba de Concega de Murcia de Jaen  
 Señor de Vizcaya y de Cerdeña  
 Avon el Rector y Maestro de la Uni-  
 versidad de Salamanca Salud y gracia  
 ya saben que por D.<sup>n</sup> Josef Cravia  
 Rodriguez Valdes representò ante los  
 del nuestro Consejo el memorial del  
 tenor siguiente. Muy Poderoso Señor  
 Don Josef Cravia Rodriguez Valdes

AVSA



naturas de la Villa de Villanueva de la Serena Provincia de Extremadura y cursante en Leyes en la Universidad de Salamanca ante vuestra Alteza con el mas debido y profundo rendimiento dice: Que como consta de las certificaciones de sus respectivos catedraticos que con la debida solemnidad presentada ad effectum videntis y que se celebraban originales, ha ganado los cursos de filosofia y primero de Leyes, y continua en el presente el segundo pero no esta matriculado en la Universidad a causa de que se le extrabio la cedula de Summa de las y Logica que gano en el Colegio de S<sup>to</sup> Anton de la Ciudad

---

de Badajoz, y quando mandò por  
otra ya habia pasado el tiempo de la  
admission, por cuya causa de quella  
estrabio y la de haber estado pa  
deciendo una larga enfermedad  
no hizo las diligencias necesarias  
y ahora no se le permite la continua  
cion en las Leyes sin estraña licen  
cia de nuestra Alteza por cuya ra  
zon se presenta suplicandole siirba man  
dar que siendo constante la narrati  
va despache su oron ala Secretaria  
à efecto de que separen en ella lo  
Curso que lleva ganado y se le matriculen  
para lo que le restan pues de  
lo contrario e experimentarian sus  
Pobres padres los graves perjuicios de



haber gastado mucho r. y el  
no poder continuarlos si buelbe á  
empezar los estudios desde el  
primer año de Samular, y lo  
gica y quedavan perdidos los  
intereses que con el han gastado  
por todo lo qual y con la condicion  
de sugetarse á examen de los que  
há estudiado si Vuestra Altera  
lo tiene á bien. A. V. A. publica  
que habiendo por presentadas  
las Certificaciones se uiba decre-  
tar la admision del uplicante qd  
se á Cursos que lleba solicitud  
y se le matricule para los que le  
faltan cuyo favor espera de la  
piedad de Vuestra Altera





Salamanca, y Febreo Diez de mil  
y setecientos noventa y nueve. Josef  
estavia Rodriguez Valdes. Visto por  
los del nro Consejo con lo informado  
por vos en veinte y ocho de ctuar  
zo de este año por Decreto que pro  
veyeron en Diez de este mes se acordo  
expedir esta nuestra Carta. Por la  
qual os mandamos que mediante à  
haber presentad D.<sup>no</sup> Josef ctavia Val  
des la Certificazion del curso de Logica  
que gano en el Seminario de S. Anton  
de la Ciudad de Badajoz. le admita  
is para que pueda recibir el grado  
de Bachiller en Leyes en esta Universi  
dad à el autro Pleno con la circunstan  
cia de que pruebe antes hallarse con



los cursos necesarios. Fue a las una y media.  
 Dada en esta villa a diez y seis de Abril  
 de mil ochocientos y uno.

Juan José  
 Pardo

D. José Luis de Albornoz  
 Conde de Ysla

D. Pablo Soto  
 Secundario

D. Manuel  
 Prof.

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey nro Sr. J. de Camara la luce

escribire por su m. con acuerdo de los de su Consejo y

Pres.<sup>da</sup>



D. José Alejos  
 Dtor. de la Univ.

D. José Alejos  
 Dtor. de la Univ.  
 S. c. t. unoz

Dios treinta y A. manda que la Universidad de Salamanca admita ad. Forecaxia Podri  
 ques saldes al grado de B. en leyes  
 allaurro pleno



Al Señor Vice Rector y Claustro.

Señores:

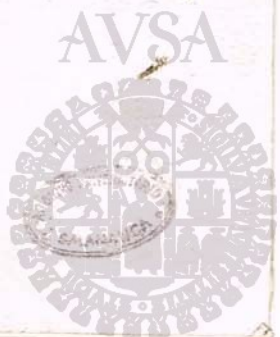
Josef Suclmo nat. de Calvarrasa arriba de este Obispado, y cursante en esta Univ. ante V. S. con el mayor respeto expone: q. habiendo sido del numero de voluntarios q. fueron por esta Univ. al servicio de las armas, ofrecio esta R. Univ. tenernos presentes en nuestra Carrera Literaria y hallandose Miliciano por haver estado en la Campaña de la q. salio enfermo, como consta por la certificacion adjunta, y aunque proterto se halla con sustituto, y por no molestar a la Univ. ha hecho todas las diligencias posibles, y no habiendo tenido efecto.

Suplica a este insigne Claustro por las perjuicios q. se le siguen como V. S. no ignoran, se sirba mandar representar al señor Inspector General de Milicias, q. en atencion a todos los cursos ganados inclusive el de enfermo con arreglo a la R. Orden de S. M. q. Dios guarde, como consta por los adjuntos testimonios, se le declare por libre. E justicia q. solicite de la Justificacion de V. S. cuya vida ruego a Dios guarde muchos años. Salamanca y Mayo 16 de 1804. R. S. M. de V. S.

Admitase en la Sec<sup>ria</sup> de esta Univ. por Cantagena V. R.

Josef Suclmo

[Signature]



7

A

A. P. de W.

Supplicia

Et continendo



Esc. moza Imp. Gen. e Militaria.

Para la Guerra con Francia el a.º 1795,  
 ofrecio esta N.ª Univ.ª a S.ª M. el numb. de Soldados  
 voluntarios, q.º cupiese al se sus Profesores, con  
 varias condiciones aprovadas p.º el Soberano,  
 y seg.º informa el Plan impreso, q.º se publico  
 entoncey, y seg.º acompaña un exemplar.

Entre ellos ~~era~~ fue una la seg.º se les  
 dexian ganados todos los cursos, pendiente  
 la Guerra, con tal q.º se presentasen Imp.ª en  
 ella a ser examinados en sus respectivas fac.º  
 y se les hallasen habiles, como todo se acredita al test.  
 adjunto testimonio ala o.ª. n.ª. M.

Entre los voluntarios q.º se ofrecieron p.º  
 este Gen.º Est.º fue p.º Josef Duellmo Profesor  
 de Medicina, y n.º de Calvarnara de Arriba  
 jurisdic.º de esta Cuid.º; pero al regresar  
 al Ex.º hubo Quintas p.º Militaria en el lugar  
 de Fermorelle, (Pueblo de la rend.ª de un Paise)  
 y se le metio en ellos a causa de no tener  
 Cedula del Cat.º q.º certificasen su condic.º

cia a deslecc<sup>ne</sup> diauq. Se tocó la suerte, y  
aunq. la protestó, y se le sacó substituta,  
porese no haversele declarado libre por  
falta u docum<sup>to</sup> q. acreditasen su exención,  
y ha acudido a la Unis. a implorar su pro-  
tecc<sup>o</sup>. ~~q. se le cumpla lo capitul-~~  
lado en la ultima a dhas. condicionej.

Este Profesor sirvio a S. M. segun ofrecio;  
se presentó sup<sup>l</sup> a la Unis., y fue examinado  
y aporado; entu conseqüencia se le dieron  
ganados los cursos, y ha sepuido ganando los  
restantes, seg<sup>o</sup> demuestrá el testig<sup>o</sup> q. va  
tambien unido. En estas circunstancias le  
corresponde la exención, q. la ord.<sup>ra</sup> concede  
a los ~~profes~~ <sup>profes</sup> ~~curantes~~ <sup>curantes</sup> de la Unis. q. estudi-  
en y ganan sus cedulas, p. q. este Profesor  
los tiene en la forma dispuesta p. el claustru  
pleno, y aporado p. S. M.

Don estos principios, y bien cercianada  
la Unis. el onrado porte u este fosen en  
el N. serocio, y u la mucha aplicat<sup>o</sup> con  
q. ha continuado su carrera literaria, p. q.  
hallate, como se halla en disponi<sup>o</sup> u seruin

16  
el grado de Bachiller en Medicina, ha creído propio ven obligat.<sup>n</sup> e  
instituto recomendar su noticia a V.E.  
p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> si lo tiene a bien, se sirva declarar  
libre a Dña. Quinta y Sortes, y q.<sup>e</sup> sirva  
el Substituto, q.<sup>e</sup> se le sacó, o como sea mas  
conforme a ley D.<sup>o</sup> Intenc.<sup>n</sup> de 1788.

Nro. 8.<sup>o</sup> que. a V.E. m. d. d. De  
nro. Claustro y Estudios Gen.<sup>l</sup> de Salamanca.  
a 28 de Ab. de 1803.

AVSA

